

En el caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente o en días sucesivos, si persistiere tal impedimento, en la misma Sala Única de Subastas, a las trece horas.

Condiciones de las subastas

Primera.—No se admitirán en la primera y, en su caso, en la segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de consignaciones número 4449 de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con aquél, resguardo bancario justificativo del ingreso efectuado del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, solamente en el caso de que sea la parte actora la adjudicataria.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda adrobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por copia simple de la certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Oficina de Información del Decanato de los Juzgado de Valencia, sita en avenida Navarro Reverter, número 1, primero, que facilitará a los interesados en participar en las subastas la información que precisen, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a la parte demandada, a efectos del artículo 1.498 LEC, sirviendo, en su caso, el presente de notificación a la misma del señalamiento de la subasta.

Valencia, 29 de junio de 2000.—La Secretaria, Inmaculada Ripollés Martínez.—44.800.

VALENCIA

Edicto

Doña Elena Gómez Peris, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 526/00, se tramitan autos de divorcio DA 5.^a, a instancias de don Saturnino Sobrino García, contra doña María José Mercado Pérez, en cuyos autos he acordado emplazar a la referida demandada, a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en los expresados autos, contestando la demanda y, en su caso, formular reconvencción, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de doña María José Mercado Pérez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Valencia, 6 de julio de 2000.—La Secretaria, Elena Gómez Peris.—44.799.

VALENCIA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de fecha 25 de julio de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la sexta línea del segundo párrafo, donde dice: «María Dulce Marzal Rrzaléz»; debe decir: «María Dulce Marzal Rozalen».—45.179 CO.

VÉLEZ-MÁLAGA

Edicto

Don Enrique Sanjuán Muñoz, Juez de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 172/1998, se tramita procedimiento judicial de juicio ejecutivo a instancia de Dirk Marcel Maria Claes, Raymond Lodewik Scholiers y Marc Adhemar Emma Dils, contra don Antonio Ruiz Núñez y doña Dolores Dominguez Bellido, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3007.000.17.0172/1998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 1.^a del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala, para la celebración de una tercera el día 28 de noviembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana, local que ocupa todo el norte, sur y este de la planta baja del edificio en construcción, conocido como bloque «Orquídea Sur», en los ruidos de esta ciudad de Vélez-Málaga; con una superficie útil de 63 metros cuadrados, y que linda: Izquierda, entrando, local de esta procedencia, propiedad de doña Dolores Carmona; derecha, local de igual procedencia de doña María del Carmen

Valverde García y patio de luces; fondo, portal de entrada, señalado con el número 2 y local propiedad hoy de los hermanos Bermúdez Bermúdez, y frente, calle sin nombre.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.733.000 pesetas.

Inscrita al tomo 894, libro 6, folio 125, finca número 490 del Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga.

2. Rústica, tierra de secano erial, situada en los pagos de Bentomiz Morales y faldas de Bentomiz, en barranco los Morales, término municipal de Arenas, conocida con los nombres de El Jaral, El Comareño y Cortijo Rico, con higueras, almendros, algarrobos y olivos, conteniendo en su interior cuatro casas de campo en ruinas, una de ellas con corral, lagar, pozo de agua dulce y algunos toldos; ocupa una extensión superficial de 70 hectáreas 25 áreas 15 centiáreas, linda: Al norte, don José Ruiz Claros, don Miguel Muñoz Muñoz, don Juan Muñoz Ruiz, don José Ruiz Ruiz, don Antonio Montoya Casbello, don Antonio, doña Ana y don José Muñoz Herrera, don Antonio López Gutiérrez y don Juan Sebastián Moyano Díaz, don Juan y don Sebastián Ariza Pastor, don Domingo Barranco y herederos de don Francisco Ortiz Ávila; al este, don Rafael Peláez Herrera, don José Segovia Gil, don Francisco Herrera Ruiz y don Francisco Herrera Ramos, don Manuel y don Antonio Gutiérrez Muñoz y don José Ruiz Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 960, libro 34, folio 224, finca número 3.722.

Valorada, a efectos de subasta, en 117.180.000 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 11 de julio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—44.848.

ZARAGOZA

Edicto

Don Alberto Iglesias Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 265/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Mariano García Sánchez y doña María Cruz Puértolas Puértolas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4878, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial de la izquierda, entrando, sito en esta ciudad, calle Pedro el Católico, planta baja, de unos 70 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.355, finca 7.535, folio 93.

Tipo de subasta: 7.020.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 28 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—44.921.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Doña María José López Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona,

Hace saber: Se anuncia en pública subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución 477/99, instado por doña María Concepción Benítez Molinero, frente a herencia yacente de don Luis Serra Arcarons, en las condiciones reguladas en los artículos 235, apartados 1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstancia es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca número 372, folio 121 del tomo 1.870, libro 50, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad de Vic (Barcelona). Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Primera subasta: 4 de septiembre de 2000, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 3.000.000 de pesetas. Postura mínima, 4.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: 2 de octubre de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte, 3.000.000 de pesetas. Postura mínima, 3.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: 23 de octubre de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte, 3.000.000 de pesetas. Postura mínima, deberá de exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofreciere suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 de su avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912 0000 64 477 99, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina 5.734, sito en plaza Cataluña, número 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo del depósito en la cuenta corriente número 0912 0000 64 477 99, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza Cataluña, número 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que:

- Se aceptan las condiciones de la subasta.
- Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente.
- Se acepta si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación de pago del resto, en su caso, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adju-

dicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serle atribuida en el reparto proporcional. De ser el inferior el precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a favor de terceros, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, en caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131, apartado 8, y 133, apartado II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 4 de julio de 2000.—La Secretaria, María José López Martín.—44.876.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don José Antonio Salmerón Guardiola, hijo de José y de Rosario, documento nacional de identidad 48.482.286, con destino en la II BPAC de la Brigada Paracaidista, y último domicilio conocido en calle Casa del Pájaro, número 5, segundo, B, Cieza, Murcia, a quien se instruye en este Juzgado sumario número 12/16/00, por presunto delito de desobediencia, artículo 102, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberán presentarse en este Juzgado, sito en paseo de la Reina Cristina, número 5, tercera planta, Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 1 de febrero de 2000.—El Juez Togado, Javier Díaz Molina.—44.903.